



Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2018-2021

31 de marzo de 2020

Responsable de la Publicación

Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor
Secretario del H. Ayuntamiento

No. 37

ÍNDICE

Pág.

Tema

- | | |
|--------------|--|
| 1-12 | REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONÓMICO FAMILIAR, POR LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19 "UNIDOS PROTEGEMOS COLÓN", APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. |
| 13-22 | REGLAS DE OPERACIÓN EN AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONOMICO FAMILIAR, POR LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID- 19 "UNIDOS PROTEGEMOS COLÓN" EN SU VERTIENTE DE "APOYOS ECONÓMICOS EN ESPECIE", APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. |

EL LIC. LUIS ALFREDO PÉREZ VILLASEÑOR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en atención a lo solicitado por el Lic. Julián Martínez Ortiz en su carácter de Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Qro., mediante el oficio SF/0249/2020 con la finalidad de dar cumplimiento a lo instruido por el Honorable Ayuntamiento en fecha 23 de marzo de 2020, mediante el cual se instruye a la Secretaria de Finanzas para que emita un Programa de Apoyo Económico dirigido a sectores vulnerables y comercio no establecido, que se vean afectados en su economía por los efectos de la contingencia sanitaria " COVID-19", se procede a la publicación del documento que a continuación se describe:

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO

SECRETARIA DE FINANZAS

Julián Martínez Ortiz, Titular de la Secretaria de Finanzas del Municipio de Colón, Querétaro, con fundamento en el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 18 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Querétaro y en cumplimiento al Acuerdo Décimo Séptimo, emitido por el H. Ayuntamiento de Colón Querétaro, de fecha 20 de marzo de 2020, mediante el cual se instruye a la Secretaria de Finanzas para que emita un Programa de apoyo económico dirigido a sectores vulnerables y comercio no establecido, que se vean afectados en su economía por los efectos de contingencia sanitaria; esta Secretaria de Finanzas, emite las siguientes Reglas de Operación del Programa Extraordinario de Apoyo Económico Familiar, por la Contingencia Sanitaria del COVID – 19 "Unidos Protegemos Colón", aplicables para el ejercicio fiscal 2020.

CONSIDERANDO

- I. Que resulta necesario continuar fortaleciendo las medidas en materia de ejecución de recursos para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de disciplina financiera de las entidades Federativas y los Municipios, Ley General de contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable, con el propósito de brindar protección a la población frente a los peligros y riesgos originados por el COVID – 19.
- II. Que la creación de las presentes Reglas de operación, tiene como destino el atender a la población vulnerable y afectada por la pérdida de ingresos que la contingencia del COVID 19 ha generado, la cual se debe enfrentar en conjunto ciudadanía y Gobierno.
- III. Que el COVID-19 se identificó por primera vez el 1 de diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, capital de la provincia de Hubei, en la China central, cuando se reportó a un grupo de personas con neumonía de causa desconocida, vinculada principalmente a trabajadores del mercado mayorista de mariscos del sur de China de Wuhan.
- IV. Que el número de casos aumentó rápidamente en el resto de Hubei y se propagó a otros territorios. La OMS la reconoció como una pandemia el 11 de marzo de 2020. A fecha de 24 de marzo, se ha informado de más de 383 000 casos de COVID-19 en más de 190 países y territorios, resultando en más de 16 500 muertes y más de 102 000 altas.



- V. Que de entre los 41 primeros casos de COVID-19 que fueron tratados en hospitales de Wuhan, trece (32 %) necesitaron cuidados intensivos y seis (15 %) murieron. Muchos de los que fallecieron presentaban comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes o enfermedad cardiovascular que debilitaban sus sistemas inmunológicos.
- VI. Que en estos casos tempranos que acabaron en fallecimiento, la mediana de la duración de la enfermedad fue de catorce días y el rango total fue de 6 a 41 días.
- VII. Que, hasta el 20 de febrero de 2020, 2114 de los 55,924 casos confirmados por laboratorio habían muerto, lo cual representaba un cociente de fatalidad bruto del 3,8 % (CFR del inglés crude fatality ratio). El CFR general variaba en esos momentos de la epidemia, según la ubicación y la intensidad de la transmisión, entre un 5,8 % en Wuhan y 0,7 % en otras áreas en China. En China, el CFR general fue mayor en las primeras etapas del brote (17,3 % para casos con inicio de síntomas del 1 al 10 de enero) y se ha ido reduciendo con el tiempo a 0,7 % para pacientes con aparición de síntomas después del 1 de febrero.
- VIII. Que el nivel de atención ha evolucionado a lo largo del curso del brote. La mortalidad aumenta con la edad y parece ser más alta entre los hombres que en las mujeres (4,7 % frente al 2,8 %). Mientras que los pacientes que no informaron de condiciones comórbidas tenían una CFR del 1,4 %, los pacientes con comorbilidad fallecían a tasas mucho más altas: 13,2 % para aquellos con enfermedad cardiovascular, 9,2 % para diabetes, 8,4 % para hipertensión, 8,0 % para enfermedad respiratoria crónica y 7,6 % para cáncer.
- IX. Que, al 3 de marzo de 2020 a nivel global, 3 110 de los 90,892 casos reportados de COVID-19 habían muerto (3,4 %), según cifras indicadas por el director de la OMS.
- X. Que, para prevenir la expansión del virus, los gobiernos han impuesto restricciones de viajes, cuarentenas, confinamientos, cancelación de eventos, y el cierre de establecimientos. La pandemia está teniendo un efecto socioeconómico disruptivo, y el miedo a la escasez de provisiones ha llevado a compras de pánico. Ha habido desinformación y teorías conspirativas difundidas en línea sobre el virus, e incidentes de xenofobia y racismo contra los ciudadanos chinos y de otros países del este y sudeste asiático.
- Que dicha contingencia sanitaria propicia la necesidad para emprender proyectos y desarrollar actividades de apoyo, capaces de generar certidumbre a la población más vulnerable, para disminuir los efectos de los factores externos.



En tal virtud, emito lo siguiente:

SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONÓMICO FAMILIAR, POR LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID – 19 “UNIDOS PROTEGEMOS COLÓN”, CONFORME AL SIGUIENTE CONTENIDO:

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS

1.- Aspectos Generales

1.1 El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos específicos para brindar el apoyo económico a la población más vulnerable que se vea afectada por la Pandemia del COVID – 19, (como son: empleadas domésticas, personas en autoempleo, personas que han perdido su trabajo y otros comercios afectados en sus ingresos derivado de la contingencia), creando un padrón de beneficiarios en la cabecera y en las 53 localidades pertenecientes al Municipio de Colón, Querétaro, que permita la detección de familias en riesgo alimentario, con lo cual se oriente a la toma de decisiones para la implementación del presente programa.

2.- Aspectos Específicos.

2.1 Describir los procedimientos específicos para la entrega del apoyo a la población afectada, así como de contrarrestar los efectos negativos a la economía familiar que ocasione la pandemia del COVID-19.

2.2. Promover la actividad económica en las localidades del Municipio de Colón, Qro., al incluir a los comerciantes locales que se adhieran al programa para la proveeduría de los insumos de la canasta básica que contemplará el programa.

2.3. Llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar el impacto a las finanzas de las familias de Colón.

2.4. Realizar la difusión y monitoreo, del programa, así como su respectivo proceso hasta la conclusión de este.

3.- Para efectos del presente, se entenderá por:

Acuerdo: Acuerdo Décimo Séptimo, emitido por el H. Ayuntamiento de Colón Querétaro, de fecha 20 de marzo de 2020.

Secretaría de Finanzas: La Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, Querétaro.



Secretaría de Desarrollo Social: La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Colón, Querétaro.

Programa: Programa Extraordinario de Apoyo Económico Familiar, por la Contingencia Sanitaria del COVID – 19 “Unidos Protegemos Colón”.

CAPITULO II

LINEAMIENTOS GENERALES

4. Convocatoria

La Secretaría de Desarrollo Social será responsable de realizar el levantamiento del padrón de beneficiarios específico del programa “Unidos Protegemos Colón”, a través de los medios que esta Secretaría considere pertinentes, con la intención de asegurar se cumplan los objetivos generales y particulares del programa, tomando en cuenta el plan de contingencia emitido por las autoridades Estatales y Municipales.

5. Contribución a los objetivos y prioridades municipales.

La presente acción contribuye al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, Eje 1 Desarrollo Humano y Social, 1.1 Participación Social; 1.1.2. Impulsar y apoyar a grupos en situación de riesgo y desventaja, 1.3 Por una vida socialmente Saludable, 1.3.1. Prevención de los riesgos en salud y del medio ambiente y 1.3.7. Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica municipal para mitigar los riesgos de salud pública.

6. Cobertura

El Programa Extraordinario de Apoyo Económico Familiar, por la Contingencia Sanitaria del COVID – 19 “Unidos Protegemos Colón”, tendrá cobertura en la cabecera municipal y las 53 comunidades del Municipio de Colón, Querétaro.



7. Población Objetivo

Este va dirigido a toda la población del Municipio de Colón, que no tenga un ingreso formal, genere el autoempleo y aquellos que hayan perdido por la contingencia el ingreso económico familiar.

8. Requisitos

8.1 Los interesados proporcionarán a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL por escrito, la información que ésta le requieran para el ejercicio de sus funciones relacionadas con estas reglas de operación.

8.2 Quienes cubran los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación, en la Convocatoria y demás normatividad aplicable podrán presentarse en las oficinas de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL o esperar en sus domicilios al personal autorizado de la secretaria antes referida, para efectos de ser considerados como posibles candidatos a los recursos y beneficios del PROGRAMA, los habitantes de cabecera y las 53 comunidades del Municipio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Carta de Manifestación para la adhesión al PROGRAMA, suscrita por el jefe/jefa de familia haciendo mención **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, de cómo fue afectado en su economía por la contingencia del COVID-19. La carta señalada deberá estar firmada por quien legalmente tenga facultades para hacerlo.
- b) Estudio socioeconómico, el cual será responsabilidad del personal de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL su levantamiento y posterior captura y entrega de base de datos a la Secretaría de Finanzas.
- c) Comprobante de domicilio del candidato a beneficiario, que no tenga una antigüedad mayor a 3 (tres) meses.
- d) Identificación oficial vigente (I.F.E., I.N.E., Pasaporte ó Cartilla del S.M.N.).

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

9. Beneficiarios



- a) La SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, dictaminará los beneficiarios en apego a los requisitos antes mencionados.
- b) Se entenderá que un beneficiario se encuentra validado o es elegible para el beneficio una vez que haya cumplido con la totalidad de los requisitos, y haya sido incorporado al padrón de beneficiarios del Programa "Unidos Protegemos Colón".
- c) La SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, deberá dar seguimiento a este padrón de manera mensual, para determinar nuevos beneficiarios

o bien eliminar aquellos ya no se encuentren en las condiciones de vulnerabilidad.

9.1 Comercios incorporados

- a) Corresponde a la SECRETARÍA DE FINANZAS a través del Departamento de Comercio e Inspección en coordinación con la Secretaría de Administración, el empadronamiento de misceláneas, tortillerías, panaderías, fruterías, verdulerías, y en general, comercios en pequeño que deseen incorporarse al Programa "Unidos Protegemos Colón".
- b) Para efectos del presente programa y por considerarse un programa extraordinario, no será necesario la incorporación de los proveedores al padrón de proveedores de Municipio de Colón, Querétaro, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- c) La SECRETARIA DE FINANZAS entregará el padrón de comercios incorporados al programa a la Secretaria Particular para que a su vez, lo remita al área de Comunicación Social y realice de manera inmediata la difusión.

CAPITULO IV

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONÓMICO FAMILIAR, POR LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL COVID – 19 "UNIDOS PROTEGEMOS COLÓN"

10. Características de los apoyos.

10.1 Tipo de apoyo

- A) El apoyo se otorgará mediante vales emitidos por la SECRETARIA DE FINANZAS, y será por familia.

10.2 Monto del apoyo



El monto del apoyo otorgado, será de: 10 (Diez) Vales de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.), cada uno, los cuales pudieran otorgarse a los beneficiarios hasta dos veces al mes durante el periodo que dure el programa "Unidos Protegemos Colón" y deberán sujetarse a la suficiencia presupuestal autorizada.

10. Proceso y ejecución del programa

10.1 Beneficiarios

La operación del PROGRAMA se regirá por las presentes Reglas de Operación, así como por las normas jurídicas aplicables, conforme a lo siguiente:

- a) La SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, deberá entregar de manera electrónica y física, el avance de la integración del padrón de beneficiarios a la SECRETARIA DE FINANZAS en un plazo que no exceda los 5 días a partir de la publicación de las presentes reglas de operación desglosando por Delegación y comunidad.
- b) Una vez recibido de manera formal el padrón de beneficiarios, la SECRETARIA DE FINANZAS entregará a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, los vales correspondientes al número de beneficiarios que justifique el padrón.
- c) La SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL entregará los vales a los beneficiarios, los cuales deberán firmar en el momento los listados elaborados para tal efecto y, en la comunidad que corresponda, con apoyo de las autoridades auxiliares de la localidad, evitando en todo momento la concentración de personas y respetando el distanciamiento social previsto por las autoridades de salud.
- d) Los beneficiarios podrán canjear los vales de manera individual o en conjunto dependiendo sus necesidades en los comercios adheridos al programa, dentro de la misma localidad, los cuales serán perfectamente identificables mediante un distintivo colocado en la fachada del comercio, así mismo, se podrá consultar el listado de comercios incorporados al programa en la página web del Municipio de Colón, Qro.

10.2 Comercios incorporados

- a) Para el caso de los comercios que se adhieran al PROGRAMA, la Secretaria de Finanzas a través del Departamento de comercio les solicitará la firma de la carta de aceptación y adhesión al programa, donde se establecerá el compromiso de respetar los precios más bajos posibles y la buena calidad de los productos establecidos para este programa.
- b) Los comerciantes adheridos al programa, mediante llamada telefónica al número 419 234 37 00 ext. 1803 y 1810, los días lunes y jueves de cada semana antes de las 13:00 hrs. durante la vigencia de este, notificarán a la Secretaria de Finanzas, el número de vales que hayan recibido en el periodo, lo anterior con el propósito de que se traslade personal para hacer el canje de los vales por efectivo.
- c) La SECRETARIA DE FINANZAS a través de la Tesorería, acudirá a las localidades para canjear los vales recibidos y reportados por los



comercios incorporados al programa. Dichos vales serán cancelados de manera inmediata y formarán parte de los soportes de las pólizas de cheque emitidas para el caso, las cuales serán resguardadas junto con la documentación correspondiente por la Secretaría de Finanzas.

11. Derechos y obligaciones de los beneficiarios participantes en el programa

11.1 Derechos

- a) Recibir por parte de las SECRETARIAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE FINANZAS, asesoría e información necesaria respecto a la aplicación, así como a la notificación de publicación de las presentes reglas de operación.
- b) Recibir por parte de las SECRETARIAS, un trato digno.

11.2. Obligaciones

- a) Aportar información verídica y confiable para el llenado del estudio socioeconómico.
- b) Proporcionar la documentación requerida en el apartado de Requisitos.
- c) Dirigirse con respeto al servidor público.
- d) Hacer buen uso del apoyo proporcionado, y evitar la compra de cigarros, alcohol, comida chatarra y refrescos.
- e) Queda prohibido canjear los vales por dinero en efectivo.

12. Instancia ejecutora y responsable del programa

Corresponde a la Secretaria de Finanzas y la Secretaria de Desarrollo Social en los apartados que corresponda a cada una de las reglas de operación, ser el responsable de la ejecución del programa "Unidos Protegemos Colón"



CAPITULO V DE LA INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

12. CONTROL Y SEGUIMIENTO

12.1 Secretaria de Desarrollo Social

Corresponde Secretaria de Desarrollo Social la generación de los expedientes y padrones de beneficiaros del programa de contingencia sanitaria, y es responsabilidad de dicha secretaria el requerir y resguardar la totalidad de documentación e información necesaria que integre el padrón de beneficiarios, así como la correspondiente a la recepción de los vales por parte de los beneficiarios. Adicionalmente, incorporar dicha información al Sistema de Gestión y Control de Apoyos Sociales (SIGECAS), con la finalidad de que se cumpla con la obligación de generar los timbres fiscales establecidos en las disposiciones fiscales emitidos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Para lo anterior, deberá apoyarse en la Coordinación de Informática adscrita a la Secretaría de Finanzas.

12.2 SECRETARIA DE FINANZAS

Corresponde a la Secretaria de Finanzas la generación del padrón de comercios adheridos al programa, así como el resguardo de la documentación soporte del mismo. También será responsable del resguardo de la documentación comprobatoria por el canje de los vales de los cheques emitidos a los comercios incorporados al programa.

13. Transparencia

Corresponde a la Secretaria de Desarrollo Social a través de los padrones de los beneficiarios autorizados, el integrar los expedientes necesarios y suficientes para que se realicen los procesos administrativos, contables y fiscales que amparen su aplicación y posteriormente informarlos a través de portal de transparencia en el apartado de apoyos sociales otorgados.

14. Quejas y Denuncias

Cuando se presente el caso de alguna situación irregular por parte de los funcionarios públicos que participen en la implementación del programa de contingencia, las personas que se sientan afectadas por esta circunstancia podrán acudir a interponer su queja ante la Secretaria de la Contraloría Municipal, la cual recibirá dicha inconformidad por escrito, donde el quejoso manifieste de forma clara y sucinta la manera en que se siente afectado por el actuar del personal de la administración pública involucrada en la aplicación del programa de contingencia sanitaria.

15. Aplicación y Vigencia

El programa aquí referido, será aplicable exclusivamente para los habitantes del Municipio de Colón, Querétaro, iniciará su aplicación a partir del día siguiente hábil en que sean publicadas las reglas de operación a través de la página web oficial del Municipio, www.colon.gob.mx



Con independencia al párrafo anterior la SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, publicará en la gaceta municipal, las presentes reglas de operación.

El programa tendrá una duración a partir de la publicación de estas reglas de operación y hasta que las autoridades federales y estatales en materia de salud, determinen el fin de la contingencia y/o se agote el presupuesto asignado.

El presente programa es extraordinario, y no será acumulable a los apoyos entregados a los beneficiarios de cualquier otro apoyo que el Municipio otorgue o cualquier otro programa gubernamental. Así mismo, será solventado con recursos propios del Municipio de Colón, Querétaro.

En el Municipio de Colón, Querétaro, el día 31 de marzo de 2020, se emiten las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONÓMICO FAMILIAR, POR LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID – 19 “**UNIDOS PROTEGEMOS COLÓN**”, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo décimo séptimo, emitido por el H. Ayuntamiento de Colón Querétaro, de fecha 20 de marzo de 2020 y a las facultades otorgadas en la fracción XIX del artículo 18 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Querétaro.


LIC. JULIÁN MARTINEZ ORTIZ

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.





Municipio de Colón, Querétaro
Estudio Socioeconómico
Contingencia COVID-19
Anexo A



Beneficiario: _____
 Domicilio: _____
 RFC: _____ CURP: _____ Edad: _____ Sexo: _____

Datos Generales

Nivel Educación:

1 SIN ESTUDIOS	2 PREESCOLAR	3 PRIMARIA	4 SECUNDARIA
5 BACHILLERATO/PREPARATORIA	6 TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	7 SUPERIOR (LICENCIATURA/POSTGRADO)	8 SIN INFORMACIÓN

Estado Civil:

1 SOLTERO (A)	2 CASADO (A)	3 SIN INFORMACIÓN
---------------	--------------	-------------------

Ocupación:

1 DESEMPLEADO (A)	2 EMPLEADA DOMESTICA	3 CONDUCTOR	4 OPERADOR DE MAQUINARIA
5 TRABAJADOR DE OFICIO	6 SIN INFORMACION	7 ANA DE CASA	8 AGRICULTOR
9 JORNALERO	10 OBRERO	11 EMPLEADO (A)	12 COMERCIANTE
13 ESTUDIANTE	14 SIN EMPLEO	15 SUBEMPLEADO	16 NIVEL MEDIO (JEFE)
18 EJECUTIVO	17 EMPRESARIO		

Estructura Familiar

Tipo de Familia:

1 AMBOS PADRES	2 PADRE/MADRE SOLTER@S	3 ADOPTIVA	4 SIN HIJOS
5 PADRES SEPARADOS	6 COMPUERTA	7 PADRES MISMO GENERO	8 EXTENSA
9 SIN INFORMACION			

Condiciones Económicas

No. Dependientes Económicos:

1 0	2 1 o 2	3 3 o 4	4 5 o 6
5 7 o 8	6 9 o más	7 SIN INFORMACION	

Ingreso Familiar Diario:

1 \$ 0 - 123	2 \$124 - 247	3 \$248 - 371	4 \$372 - 495
5 \$496 - 619	6 \$620 - 743	7 \$744 - 867	8 \$868 - 991
9 \$992 - 1115	10 \$1116 - 1239	11 \$ > 1240	12 SIN INFORMACION

Otros Apoyos:

1 NINGUNO	2 BIENESTAR	3 PROCAMPO	4 OTRO
5 SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA	6 SIN INFORMACION		

OTROS:

Egresos Familiares:

1 ALIMENTACION \$	2 EDUCACION \$	3 SERVICIOS \$	4 OTROS \$
5 SALUD \$	6 VIVIENDA \$	7 TRANSPORTE \$	8 ESPECIFICAR \$

Diferencia Ingreso/Egreso:

1 (+) EGRESOS (-) EGRESOS	2 IGUAL A CERO	3 DIFERENCIA 0 A 100	4 DIFERENCIA 101 A 200
5 DIFERENCIA MAS DE 300	6 SIN INFORMACION		

Salud

Servicios de Salud:

1 NINGUNO	2 SEGURO POPULAR	3 ISSSTE	4 IMSS
5 SIN INFORMACION			

Padecer de:

1 NINGUNA	2 ENFERMEDAD RESPIRATORIA	3 ENFERMEDAD GASTROINTESTINAL	4 PROBLEMAS VISUALES
5 HIPERTENSION ARTERIAL	6 ENFERMEDADES REUMATICAS	7 NEUROLOGIAS	8 DISCAPACIDAD
9 SIN INFORMACION	10 ENFERMEDADES CARDIACAS		

Añadir:

1 NO HAY	2 OCASIONALMENTE	3 FRECUENCIA	4 PROBLEMA AGUDO
5 SIN INFORMACION			

ESPECIFICAR:

Crónico Degenerativas:

1 NINGUNO	2 SIDA CON TRATAMIENTO	3 SIDA SIN TRATAMIENTO	4 CANCER CON TRATAMIENTO
5 CANCER SIN TRATAMIENTO	6 DIABETES CON TRATAMIENTO	7 DIABETES SIN TRATAMIENTO	8 OTRA CON TRATAMIENTO
9 OTRA SIN TRATAMIENTO	10 SIN INFORMACION		

Limitaciones de algún miembro de la familia:

1 NINGUNO	2 CAMINAR, MOVERSE, SUBIR O BAJAR ESCALERAS	3 VER, O SOLO VE SOMBRAS AUN USANDO LENTES	4 HABLAR, COMUNICARSE O CONVERSAR
5 Oír, AÚN USANDO APARATO AUDITIVO	6 VESTIRSE, BAÑARSE O COMER, DESPLAZARSE U OTRAS DE CUIDADO PERSONAL	7 PONER ATENCIÓN, APRENDER COSAS SENCILLAS O CONCENTRARSE	8 SIN INFORMACION





Municipio de Colón, Querétaro
Estudio Socioeconómico
Contingencia COVID-19
Anexo A



Trastornos:

1	NECESIDAD DE EDUCACION ESPECIAL	2	MALTRATO	3	PROBLEMAS DE COMUNICACION	4	CONDUCTAS/COMPULSIVAS
5	INDISCIPLINA	6	NINGUNO	7	SIN INFORMACION		

Alimentación:

1	CUANDO SE PUEDE	2	1 VEZ AL DIA	3	2 VECES AL DIA	4	3 VECES AL DIA
5	SIN INFORMACION						

Vivienda:

Tipo Vivienda:

1	PRESTADA	2	PROPIA	3	RENTADA	4	PAGANDOSE
5	SIN INFORMACION	6	CUARTO DORMITORIO	7	VECINDAD	8	EDIFICIO
9	CASA SOLA						

Habitaciones que utilizan para dormir:

1	1	2	2	3	3	4	MAS DE 3
5	SIN INFORMACION						

Pisos:

1	TIERRA	2	PIEDRA	3	CONCRETO	4	MOSAICO
5	SIN INFORMACION						

Ubicación de la Vivienda:

1	ASENTAMIENTO IRREGULAR	2	COMUNIDAD RURAL	3	URBANO MARGINAL	4	URBANO
5	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL	6	SIN INFORMACION				

Cocina:

1	LEÑA O CARBON	2	ELECTRICIDAD	3	GAS NATURAL O DE TUBERIA	4	GAS DE CILINDRO O TANQUE
5	SIN INFORMACION						

Techos:

1	MATERIAL/DESECHO	2	LAMINA/CARTON	3	LAMINA/GALVANIZADA	4	LAMINA/ASBESTO
5	LOZA/LAMINA	6	LOZA	7	SIN INFORMACION		

Tipo Propiedad:

1	PRESTADA	2	COMPARTIDA CON OTRA FAMILIA	3	RENTADA	4	PAGANDOSE
5	PROPIA	6	SIN INFORMACION				

Parades:

1	MATERIAL/DESECHO	2	LAMINA DE CARTON	3	MADERA	4	PIEDRA
5	ADOBE	6	TABIQUE	7	TABIQUE CON APLANADO	8	SIN INFORMACION

Servicios Públicos con los que Cuenta:

Agua:

1	MANANTIAL	2	PIPA	3	POZO	4	LLAVE PUBLICA
5	INTRADOMICILIARIA	6	SIN INFORMACION				

Sanitarios:

1	NO TIENE	2	LETRINA	3	FOSASEPTICA	4	DRENAJE
5	SIN INFORMACION						

Electricidad:

1	SIN SERVICIO	2	INTRADOMICILIARIA	3	SERVICIO IRREGULAR	4	SIN INFORMACION
---	--------------	---	-------------------	---	--------------------	---	-----------------

Fuente Familiar:

NOMBRE	SEXO	EDAD	ESTADO CIVIL	ESCOLARIDAD	OCUPACION	F. ING RESO	OBSERVACIONES

Plan de Acción:

Firma del Beneficiario

Página 2 de 2



EL LIC. LUIS ALFREDO PÉREZ VILLASEÑOR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en atención a lo solicitado por el Lic. Julián Martínez Ortiz en su carácter de Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Qro., mediante el oficio SF/0254-A/2020 con la finalidad de dar cumplimiento a lo instruido por el Honorable Ayuntamiento en fecha 23 de marzo de 2020, mediante el cual se instruye a la Secretaria de Finanzas para que emita un Programa de Apoyo Económico dirigido a sectores vulnerables y comercio no establecido, que se vean afectados en su economía por los efectos de la contingencia sanitaria " COVID-19", se procede a la publicación del documento que a continuación se describe:



Julián Martínez Ortiz, Titular de la Secretaria de Finanzas del Municipio de Colón, Querétaro, con fundamento en el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 18 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Querétaro y en cumplimiento al Acuerdo Décimo Séptimo, emitido por el H. Ayuntamiento de Colón Querétaro, de fecha 20 de marzo de 2020, mediante el cual se instruye a la Secretaria de Finanzas para que emita un Programa de apoyo económico dirigido a sectores vulnerables, que se vean afectados en su economía por los efectos de contingencia sanitaria; esta Secretaria de Finanzas, emite las siguientes Reglas de Operación en ampliación del Programa Extraordinario de Apoyo Económico Familiar, por la Contingencia Sanitaria del COVID - 19 "Unidos Protegemos Colón", en su vertiente de "Apoyos Económicos en Especie", aplicables para el ejercicio fiscal 2020.

CONSIDERANDO

- I. Que en el Plan Municipal de Desarrollo Colón 2018-2021, se llevó a cabo la creación de distintos Ejes Rectores, entre ellos, el denominado "Desarrollo Humano y Social", teniendo como estrategia una vida socialmente saludable y como línea de acción, la prevención de riesgos de salud y del medio ambiente, la promoción de la participación ciudadana en la salud, así como el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica municipal para mitigar los riesgos de salud pública, así como la estrategia de "Participación Social" que contempla el impulso y apoyo a grupos en situación de riesgo y desventaja.
- II. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 (veintitrés) de marzo de 2020 (dos mil veinte), el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó por unanimidad, el Acuerdo por el que se aprueban Medidas de Seguridad Sanitaria ante la Contingencia Global del COVID 19.
- III. Que a partir del día 24 del mes de marzo del 2020, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud puso en marcha la etapa 2 de la Contingencia Sanitaria por el COVID 19, donde se establece entre otras cosas como prioridad, proteger y cuidar a grupos de mayor riesgo, así como la instrucción a la población en general de **QUEDARSE EN CASA**, suspender temporalmente actividades laborales que impliquen la movilización de personas de sus domicilios al trabajo y de regreso o movilización en el espacio público.
- IV. Que en fecha 30 de marzo del presente año, el Consejo de Salubridad General declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de



enfermedad generada por el virus COVID-19 y en razón de ello, decretó que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia.

- V. Que en fecha 31 de marzo del año 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.
- VI. Que a pesar de la puesta en marcha de los programas sociales y de contingencias por parte del Municipio, estos no han sido del todo suficientes ya que la población objetivo ha generado una mayor demanda de apoyos y ayudas económicas, derivado de la necesidad de permanecer en sus casas, así como de la disminución o pérdida de sus ingresos.
- VII. Que existen requerimientos y solicitudes de apoyos extraordinarios por parte de la población en general a través de las autoridades auxiliares del Municipio, así como diferentes Grupos Sociales Organizados como son: Comités de padres de familia, comisariados ejidales, comités de salud, comités de desayunos escolares, comités de participación social, comités de infraestructura y comités de participación ciudadana instalados y asentados en el Municipio de Colón Querétaro.
- VIII. Que el impacto económico negativo en la economía de las familias colonenses ha sido mucho más significativo por los efectos adversos de la contingencia sanitaria, en virtud de la dificultad de acceso a recursos económicos que les permitan mitigar las necesidades básicas de alimentación para sus familias.
- IX. Que el Municipio requiere implementar programas de apoyo que complementen y fortalezcan la ayuda a las familias del Municipio para que puedan solventar las necesidades más básicas, principalmente de alimentación y con ello coadyuvar a la procuración de un mejor y mayor estado de salud pública en el Municipio.
- X. Que dentro del territorio municipal, se ubican industrias y empresas dedicadas al ramo agroalimentario, comercial y de servicios que, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del presente programa, pueden realizar donaciones de productos y servicios en buenas condiciones y calidades así como venta de los mismos a precios preferenciales para el beneficio de la población colonense.

Que la situación actual en la que nos encontramos, derivado de la emergencia sanitaria decretada, así como de las medidas implementadas, coloca a la población del Municipio, en un estado de vulnerabilidad.

Que las actividades relacionadas con la operatividad de los programas sociales, constituyen actividades esenciales



En virtud de lo anterior, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN EN AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONÓMICO FAMILIAR, POR LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID – 19 “UNIDOS PROTEGEMOS COLÓN”, EN SU VERTIENTE DE “APOYOS ECONÓMICOS EN ESPECIE” CONFORME AL SIGUIENTE CONTENIDO:

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS

1. Aspectos Generales

- 1.1. Nombre del programa social:** “Unidos Protegemos Colón” en su vertiente de “Apoyos Económicos en Especie”.
- 1.2. Dependencias responsables de la operación del programa:** Secretaría de Desarrollo Social
- 1.3. Dependencias encargadas de brindar apoyo en la operación del programa:** Secretaría de Gobierno, Secretaría Particular, Secretaría de Administración, Secretaría de Ayuntamiento, Secretaría de Desarrollo Sustentable y Secretaría de Finanzas.

2. Glosario:

Apoyos Económicos en Especie: A los apoyos en especie en sus diferentes modalidades como frutas, verduras, legumbres, huevo, leche, pollo, forrajes, semillas, o cualquier otro producto alimenticio y de consumo básico, así como productos de limpieza, implementos de protección sanitaria, y sanitización de áreas y edificios públicos, así como otros productos análogos o similares que se requieran para prevenir y mitigar los efectos negativos de la pandemia.

Municipio: Municipio de Colón, Querétaro.

Secretaría de Finanzas: La Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, Querétaro.

Secretaría de Desarrollo Social: La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Colón, Querétaro.

Secretaría de Desarrollo Sustentable: La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colón, Querétaro.

Secretaría Particular: La Secretaría Particular del Municipio de Colón, Querétaro.

Secretaría de Administración: La Secretaría de Administración del Municipio de Colón, Querétaro.

Secretaría de Gobierno: La Secretaría de Gobierno del Municipio de Colón, Querétaro



Autoridades Auxiliares: Delegados y Subdelegados Municipales

Grupos Sociales Organizados: Comités de padres de familia, comités de fiestas patronales, comisariados ejidales, representantes de grupos sociales, comités de salud, comités de desayunos escolares, comités de participación social, comités de infraestructura, comités de contraloría social, comités de participación ciudadana instalados y asentados en el Municipio de Colón Querétaro.

Población vulnerable: Todos los habitantes del Municipio de Colón, Qro.

Beneficiario: Toda persona que reciba los apoyos económicos del presente programa.

3. Este programa opera con dos categorías de apoyo

- I. **Apoyo económico en especie otorgado en donación:** En este caso, el Municipio, donará a título gratuito los apoyos económicos en especie que haya adquirido de manera directa y con recurso público a las diferentes empresas o comercios, o en su caso, aquellos productos que hayan sido donados para su distribución por parte de dichas empresas o comercios.

Apoyo económico en especie otorgado a precios preferenciales: En el presente supuesto, el Municipio gestionara con empresas o comercios la obtención de precios preferenciales de sus productos, con la finalidad de que sean distribuidos en la población del Municipio a un costo menor.

Derivado de lo anterior, el beneficiario deberá solventar el costo del producto, ya que únicamente será conseguido a un costo preferencial.

Atendiendo a ello, el Municipio no llevara a cabo la compra del producto con recurso público y únicamente fungirá como facilitador del mismo, incluyendo labores de gestión y traslado.

CAPITULO II LINEAMIENTOS GENERALES

4. Objetivos.

4.1. Objetivos generales:

- Contribuir al cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, así como en El Plan Municipal de Desarrollo Colón 2018 – 2021 en su eje rector: 1. Desarrollo Humano y Social, Estrategia 1.1 Participación Social, así como en la Línea de Acción 1.1.2 Impulsar y apoyar a grupos en situación de riesgo y desventaja.



- Diseñar estrategias paralelas y adicionales que coadyuven a contrarrestar los efectos negativos que genera la Contingencia Sanitaria en la economía de las familias colonenses.
- Llevar a cabo acciones complementarias que mitiguen el impacto negativo a las finanzas de las familias del Municipio.

4.2. Objetivos específicos

- El Municipio gestionará a través de la Secretaria de Desarrollo Sustentable la obtención de precios preferenciales de apoyos en especie con las empresas que se encuentran dentro y fuera del Municipio, con la finalidad de que sean distribuidas entre la población colonense, quienes deberán cubrir el costo preferencial obtenido.
- De igual manera, el Municipio llevará a cabo la adquisición de apoyos en especie con las empresas que se encuentran dentro y fuera del Municipio, con la finalidad de que sean donadas a la población del Municipio.
- En ambos casos, el Municipio apoyará en la transportación y logística así como en la distribución y repartición de dichos apoyos en especie, con la finalidad de que lleguen a los habitantes de las distintas localidades del Municipio.

5. Cobertura.

Tendrá cobertura en la cabecera municipal y las 53 comunidades del Municipio de Colón, Querétaro.

6. Población Objetivo.

Los habitantes del Municipio.

7. Requisitos.

Que se genere una solicitud por escrito por parte de los representantes de los grupos sociales organizados y/o autoridades auxiliares de las diferentes comunidades.

8. Difusión.

Corresponderá a la Coordinación de Comunicación Social del Municipio de Colón, apoyar y auxiliar en la realización de la difusión del programa en redes sociales del Municipio y a través de las autoridades auxiliares o cualquier otro medio de difusión con el que se cuente. Debiendo para ello, cumplir con la legislación aplicable en la materia.



CAPITULO III REGLAS DE OPERACIÓN

9. Tipos de apoyo:

Se entienden como los apoyos en especie en sus diferentes modalidades, tales como: frutas, verduras, legumbres, huevo, leche, pollo, forrajes, semillas, o cualquier otro

producto alimenticio y de consumo básico, así como productos de limpieza, implementos de protección sanitaria, y sanitización de áreas y edificios públicos, así como otros productos análogos o similares que se requieran para prevenir y mitigar los efectos negativos de la pandemia.

10. Proceso y ejecución del programa:

Para acceder al apoyo previsto en este Programa, los solicitantes o beneficiarios finales, deberán cubrir los siguientes requisitos:

10.1. Requisitos:

10.1.1. Para el caso de Apoyo económico en especie otorgado en donación:

- a) Ser habitante del Municipio.
- b) Solicitud elaborada por las autoridades auxiliares, en la cual deberán anexar en original las solicitudes de Grupos Sociales Organizados y/o de particulares, así como la lista de los beneficiarios.

10.1.2. Para el caso de Apoyo económico en especie otorgado a precios preferenciales:

- c) Ser habitante del Municipio.
- a) Realizar su pedido del producto que requiera, a través de las autoridades auxiliares.
- b) Pagar el costo del producto solicitado ante las autoridades auxiliares.

10.2. Procedimiento

10.2.1. Para el caso de Apoyo económico en especie otorgado en donación:

- a) El Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable identificará a las empresas, comercios o productores que se encuentren preferentemente dentro del Municipio de Colón, Qro., y que lleven a cabo la venta de los productos que integran el apoyo económico en especie, para que sean adquiridos por el Municipio de Colón para su posterior donación o en su caso, empresas que deseen donar parte de su producción para que sea distribuida de manera gratuita entre la población del Municipio.
- b) Una vez hecho lo anterior, el Municipio llevará a cabo la adquisición del producto otorgado a precio preferencial, de acuerdo a las necesidades de la población a la que va dirigido el apoyo económico en especie.
- c) Una vez adquiridos los apoyos en especie por parte del Municipio, se llevará a cabo su donación entre la población de cada una de las comunidades a las que va dirigida, pudiéndose apoyar para su entrega con las autoridades auxiliares.



- d) El Municipio llevará a cabo los convenios de colaboración necesarios, con la finalidad de establecer los aspectos específicos a los que haya lugar.

10.2.2. Para el caso de Apoyo económico en especie otorgado a precios preferenciales:

- a) El Municipio gestionará con las empresas productoras que se encuentren dentro y fuera del Municipio, el otorgamiento de sus productos a precios preferenciales para que sean adquiridos por los habitantes del Municipio de Colón.
- b) Una vez hecho lo anterior, el Municipio se cerciorará de que los productos que sean ofrecidos a precio preferencial, sean necesarios e indispensables para la población.
- c) Una vez gestionada la obtención de los precios preferenciales de los productos, el Municipio lo hará del conocimiento de la ciudadanía a través de los medios oficiales.
- d) Los Grupos Sociales Organizados o las personas interesadas en adquirir los productos a precio preferencial, deberán realizar su pedido con las autoridades auxiliares y en el caso de los habitantes de la cabecera municipal realizarán su pedido en las Secretarías de Gobierno y Particular según corresponda.
- e) Serán las autoridades auxiliares o los Grupos Sociales Organizados, los encargados de llevar a cabo el pedido total del producto obtenido a precio preferencial.
- f) Una vez hecho lo anterior, el Municipio solicitará a las empresas la cantidad total de producto que haya sido requerida por las autoridades auxiliares, el cual será pagado por los beneficiarios.
- g) El Municipio se encargará de la distribución del producto en las diversas localidades, apoyándose para su entrega en las autoridades auxiliares.
- h) El Municipio asumirá los gastos de distribución que se generen y utilizará los vehículos y personal oficial necesario, sin afectar de ningún modo la operatividad de sus actividades esenciales.
- i) El Municipio llevará a cabo los convenios de colaboración necesarios, con la finalidad de establecer los aspectos específicos a los que haya lugar.

10.3. Criterios selección:

- a) Al ser un programa dirigido a beneficiar a los habitantes del Municipio, podrán acceder al mismo, todos aquellos que cumplan con los requisitos y procedimiento respectivo.



11. Suficiencia presupuestal y vigencia.

El programa tendrá una duración a partir de la publicación de las presentes reglas de operación y hasta que las autoridades federales y estatales en materia de salud, determinen el fin de la contingencia y/o se agote el presupuesto asignado. Así mismo, el presente programa será solventado con recursos propios del Municipio de Colón, Querétaro.

12. Recepción de solicitudes.

Las solicitudes relativas al programa, en sus distintas modalidades, podrán ser recibidas o recabadas por el personal adscrito de las diversas Secretarías de la administración municipal de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

13. Seguimiento de solicitudes.

Las diferentes solicitudes de apoyo emitidas por las autoridades auxiliares o Grupos Sociales Organizados, serán revisadas y canalizadas a la Coordinación de Apoyo Social a Instituciones, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, para que las mismas se programen y se proceda a su atención para seguimiento y ejecución.

14. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

Los beneficiarios del Programa tendrán los siguientes

14.1. Derechos de los Beneficiarios:

- a) Recibir de parte de la instancia ejecutora un trato digno, respetuoso, oportuno, efectivo y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir de las instancias correspondientes, información sobre el estado que guardan las gestiones y programas realizados.
- c) Ser sujetos de recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.
- d) Recibir cuando así aplique, el apoyo del programa de contingencia "Apoyos Económicos en Especie".

14.2. Obligaciones de los Beneficiarios.

- a) Acatar las disposiciones oficiales de sanidad y salubridad que las distintas entidades de gobierno sugieran mediante los medios de comunicación oficiales al momento de recibir el apoyo.
- b) No lucrar con los apoyos recibidos ya que son destinados para subsanar y prevenir los efectos negativos de la pandemia del virus llamado SARS-Cov-2 y la enfermedad denominada COVID-19.

**CAPITULO IV
DE LA INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.****15. CONTROL Y SEGUIMIENTO**

15.1 Secretaría de Desarrollo Social: Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social la generación de los expedientes y control de solicitudes de apoyos a beneficiarios del programa de contingencia sanitaria, y es responsabilidad de dicha secretaría el requerir y resguardar la totalidad de documentación e información necesaria por parte de los solicitantes o beneficiarios finales.

Incorporar dicha información al Sistema de Gestión y Control de Apoyos Sociales (SIGECAS), con la finalidad de que se cumpla con la obligación de generar los timbres fiscales establecidos en las disposiciones fiscales emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Para lo anterior, deberá apoyarse en la Coordinación de Informática adscrita a la Secretaría de Finanzas.

15.2. Secretaría de Finanzas: Corresponde a la Secretaría de Finanzas la generación de la partida presupuestal para la ejecución del programa, así como el pago y liquidación de facturas de proveedores relacionadas con la implementación del mismo.

15.3. Secretaría de Gobierno: Les corresponde el apoyo administrativo en el control de recepción de solicitudes de apoyos, así como en la coordinación logística para la distribución y entrega de los productos alimenticios en tiempo y forma, atendiendo a las condiciones y necesidades del programa.

15.4. Secretaría de Desarrollo Sustentable: Realizará las gestiones con las empresas y productores del ramo agro alimentario instaladas en el Municipio de Colón o fuera de este, en caso de ser necesario para la donación o compra a precios preferenciales de los productos alimentarios objetos del programa, elaborando un padrón de las empresas y productores que ofrezcan un precio preferencial para la compra de los productos agro alimentarios, mismo que hará llegar a la Secretaría de Desarrollo Social para el seguimiento correspondiente. Así mismo, en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento, realizará los convenios de colaboración correspondientes con dichos productores instalados dentro del Municipio o fuera de este, cuando sea procedente.

15.5. Secretaría Particular: Instancia auxiliar en el apoyo administrativo en el control de recepción de solicitudes de apoyos, así como en la coordinación logística para la distribución y entrega de los mismos en tiempo y forma, atendiendo a las condiciones y necesidades del programa y como ejecutora operativa. Así mismo, en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento, realizará los convenios de colaboración correspondientes con dichos productores instalados dentro del Municipio o fuera de este, cuando sea procedente.



15.6. Secretaria de Administración: Corresponde a esta secretaría adquirir y facilitar los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con los fines, objetivos y compromisos con cargo a la partida presupuestal del presente programa. Así mismo, en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento, realizará los convenios de colaboración correspondientes, cuando sea procedente.

16. Del cumplimiento a las medidas preventivas y de sanidad. Todos y cada uno de los involucrados en la operatividad del presente programa, incluyendo servidores públicos, Grupos Sociales Organizados, Autoridades Auxiliares y particulares involucrados, deberán dar cumplimiento a las medidas de prevención y mitigación del COVID-19, decretadas por las autoridades de salud, en sus tres niveles de gobierno.

En caso de que no se cumplan de manera adecuada dichas medidas, el programa deberá suspenderse hasta en tanto se garantice su observancia.

17. Transparencia

Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social generar los expedientes necesarios y suficientes para que se realicen los procesos administrativos, contables y fiscales que amparen su aplicación y posteriormente informarlos a través de portal de transparencia en el apartado de apoyos sociales otorgados.

18. Quejas y Denuncias

Cuando se presente el caso de alguna situación irregular por parte de los funcionarios públicos que participen en la implementación del programa de contingencia, las personas que se sientan afectadas por esta circunstancia, podrán acudir a interponer su queja ante la Secretaría de la Contraloría Municipal, en donde se encargaran de su seguimiento.

19. Aplicación

El programa aquí referido, será aplicable exclusivamente para los habitantes del Municipio de Colón, Querétaro, e iniciará su aplicación a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y su respectiva difusión a través de la página web oficial del Municipio, www.colon.gob.mx

20. Del manejo de los recursos públicos.

Para la ejecución del presente programa, las áreas involucradas deberán observar en todo momento lo dispuesto por el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como sus leyes reglamentarias; Ley General de Comunicación Social; Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; Ley Electoral del Estado de Querétaro y demás leyes aplicables en la materia.

De igual manera, en términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la difusión en medios impresos y la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social, se realice en relación al presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



La Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, publicará en la gaceta municipal, las presentes reglas de operación.

JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DE FINANZAS
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - - DOY FE- - - - -

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**





PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. ADMINISTRACIÓN 2018-2021

**C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES
REGIDORA

C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ
REGIDOR

C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ
REGIDORA

C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA
REGIDORA

C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ
REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA
REGIDORA

LIC. DAVID DE LA VEGA UGALDE
REGIDOR

LIC. LUIS ALFREDO PÉREZ VILLASEÑOR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RUBRICA
AUTORIZÓ